



**PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LAS COMISIONES Y FOROS PROFESIONALES DE ANPEMA
REV.01//15.03.2017**

(NIVEL ESTRATÉGICO)	(NIVEL OPERATIVO)
COMISIÓN DE EXPERTOS (CE)	COMISIONES DE TRABAJO (CT) y FOROS PROESIONALES (F)
Composición:	Composición:
<ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de ANEPMA • Secretario Técnico de ANEPMA • Coordinadores de las Comisiones de Trabajo (CT) • Especialistas y otros invitados 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador • Profesionales de empresas asociadas y socios colaboradores. • Secretario Técnico de ANEPMA • Especialistas y otros invitados
Funciones:	Funciones:
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de las Comisiones de Trabajo propuestas por la Asamblea General, siempre que tengan un mínimo de participantes de cinco empresas asociadas, así como a sus Coordinadores responsables. • Impulsar y promocionar la participación de las empresas en las mismas (importante...elaborar estrategias y fórmulas de promoción, se solicitará la implicación colaborativa de Directores Gerentes cuando no sean estos quienes lideren las Comisiones de Trabajo), asistiendo o promoviendo la asistencia de los profesionales de su organización en las mismas. • Elegir a los Coordinadores de las (CT) • Coordinar las Comisiones de Trabajo • Aprobar las agendas de trabajo de las (CT) • Publicar las agendas de trabajo en la web. • Control y seguimiento de las (CT) • Aprobar los resultados previos a su exposición en las Jornadas Anuales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar y promocionar la participación de las empresas en las mismas (importante...elaborar estrategias y fórmulas de promoción, se solicitará la implicación colaborativa de Directores Gerentes cuando no sean estos quienes lideren las Comisiones de Trabajo). 2. Proponer las agendas de trabajo de las (CT) para su aprobación en la Comisión de Expertos. Para ello se contará la colaboración de los componentes de las mismas y/o de otras personas/entidades de ANEPMA. 3. Coordinar el desarrollo de la (CT) 4. Preparar los talleres de trabajo en su caso 5. Aprobar los resultados previos a su presentación a la Comisión de Expertos
Agenda de trabajo:	Agenda de trabajo:
<ul style="list-style-type: none"> • En el mes de enero/febrero aprobar las CT. • En el mes de enero/febrero aprobar las agendas de trabajo de las diferentes (CT). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el mes de febrero presentación de las Agendas de Trabajo para su aprobación de por la Comisión de Expertos. 2. En el mes de Mayo/Junio, reunión a fin de desarrollar la Agenda de Trabajo. 3. En el mes de septiembre/octubre para la aprobación de los resultados por la Comisión de Expertos antes de su presentación en las Jornadas Anuales. 4. Cuando lo determine el Coordinador del (CT) de oficio o a instancia de cualquier integrante de la CT.

- En el mes de enero/febrero se comunicará a todos los Directores Gerentes de ANEPMA las Agendas de Trabajo impulsado su colaboración/participación en las CT o/y en talleres de trabajo, asistiendo o promoviendo la asistencia de los profesionales de su organización en las mismas.
- En el mes de octubre para la aprobación de los resultados del periodo antes de su presentación en las Jornadas Anuales. En esta reunión se debatirá el marco de actuación y criterios seguidos para las exposiciones de las CT.
- Cuando lo determine la Presidenta de oficio o a instancia de algún/os Coordinadores.

Notas de reuniones:

- Se celebrarán en Madrid.
- De cada sesión se extenderá una nota de la reunión con las conclusiones que será remitida a todos Directores Gerentes y componentes de las diferentes comisiones de trabajo. Las notas servirán de seguimiento de los acuerdos indicando responsables y plazos de ejecución de actuaciones.

Notas de reuniones:

- Se celebrarán en Madrid.
- De cada sesión se extenderá una nota de la reunión con las conclusiones que será remitida a todos Directores Gerentes y componentes de las diferentes comisiones de trabajo (CT). Las notas servirán de seguimiento de los acuerdos indicando responsables y plazos de ejecución de actuaciones.

